

# Reglamento Interno

## Instituto Hispanoamericano de Suicidología A.C.

---

**Antecedentes** El Presente reglamento tiene vigencia de un año contados a partir del 13 de diciembre 2011, y debe ser cumplido tanto por alumnos como personal docente, consta de ocho capítulos y treinta y ocho artículos.

---

### Capítulo 1: Del Nombre del Instituto

El Capítulo 1 consta de los siguientes 4 artículos:

**Art. 1.** Siempre que se escriba el nombre del Instituto deberá hacerse completo, incluyendo las siglas A.C., de forma abreviada es: INHISAC

**Art. 2.** El Logotipo del INHISAC, contiene las siglas en colores difuminados desde el blanco hasta el negro pasando por los tonos dorados la primera "I" es una llave dorada y la segunda corresponde al cuerpo de una mariposa dorada abriendo sus alas.

**Art. 3.** El modelo del Logotipo siempre estará en la Sede del INHISAC y es obligatorio que sea el que se imprima en la papelería oficial y que esté visible en todo acto, evento, escrito, etcétera, que oficialmente sea actividad o promoción del INHISAC.

El Logotipo es siempre igual al que se tiene en la sede del INHISAC y es obligatorio para todo el Instituto, incluyendo las sedes estatales o internacionales que existan.

---

*Continúa en la siguiente página...*

**Instituto Hispanoamericano de Suicidología,  
Dr. Alejandro Águila y Asociados, A.C.**

Conocimiento y Prevención del Suicidio  
Cascada 405 Jardines del Pedregal

5658.9060 | 5659.6301

suicidologia.com.mx | twitter, youtube, skype: suicidologia

## Reglamento Interno, *Continuación*

### Capítulo 1: Del Nombre del Instituto, Continúa

---

**Art. 4.** Cualquier miembro o persona que haga algún evento o presentación en persona, impresa o por medios electrónicos en nombre del Instituto deberá poner el Logo y nombre completo.

---

### Capítulo 2: De los Socios

El Capítulo 2 consta de los siguientes 5 artículos:

**Art. 5.** Para ser Socio Afiliado u honorario del Instituto se debe cumplir los requisitos que exigen los Estatutos. Quienes pueden admitir a los nuevos Socios son el Consejo y Mesa Directivos y Fundadores así como la solicitud de baja por diversas circunstancias.

**Art. 6.** Al ser admitido como Socio, el solicitante hará su Protesta como Socio Afiliado u honorario, ante el Presidente de la Asociación y de los fundadores, en el momento y lugar que acuerden los miembros del Consejo Directivo correspondiente. Es de desear que la ceremonia se lleve a cabo en un acto público. En el mismo acto se le entregará al nuevo Socio su Constancia como Socio Afiliado u honorario y una copia completa de los estatutos y de los Reglamentos Internos del INHISAC.

---

*Continúa en la siguiente página...*

## Reglamento Interno, *Continuación*

### Capítulo 2: De los Socios, Continúa

**Art. 7.** Si al nuevo Socio le es oneroso pagar al mismo tiempo su cuota anual más la cuota de inscripción, el Tesorero de la Asociación o del Capítulo correspondiente, podrá ponerse de acuerdo con él para que no le sea una carga mayor el cumplimiento de este requisito. Todos y cada uno de los Socios deberán pagar su cuota anual dentro de los meses de enero de cada año. Quienes fueron admitidos como nuevos socios en el último trimestre del año, pagarán su cuota de inscripción, pero la anual comenzarán a pagarla a partir del año siguiente a su admisión.

**Art. 8.** Todos los Socios, que sean Activos, Afiliados o Voluntarios, tienen la obligación de asistir y participar en las reuniones propias del INHISAC, sean Asambleas Generales, Conferencias Mensuales, Cursos de Actualización, Cursos Breves, o en las reuniones, juntas o cursos a los que fueran convocados por la secretaría correspondiente. Firmarán el libro de Asistencias para que conste. Cuando la falta de asistencia a estas reuniones sea mayor al 50% en un año, sin causa justa, el faltante se hace merecedor de ser excluido del Instituto.

**Art. 9.** Los Socios de Honor no están obligados a cumplir con los Estatutos ni Reglamentos Internos de la Asociación, a menos que también sean Socios Afiliados.

*Continúa en la siguiente página...*

## Reglamento Interno, *Continuación*

### Capítulo 3: Del Patrimonio

---

El Capítulo 3 consta del siguiente 1 artículo:

**Art. 10.** Los Socios tienen la obligación de aportar sus cuotas de inscripción (una sola vez), las anuales y las contribuciones especiales que pidan el Consejo y Mesa Directivos.

---

### Capítulo 4: De la Asamblea General

El Capítulo 4 consta de los siguientes 3 artículos:

**Art. 11.** Dada que la autoridad suprema de la Asociación reside en la Asamblea General, se debe cumplir estrictamente las normas descritas en los Estatutos y en el presente Reglamento Interno.

La Asamblea General estará constituida por todos los Socios Activos, Afiliados y Voluntarios que tengan plenitud de derechos. Todos los artículos correspondientes a este capítulo cuarto del presente Reglamento, es obligatorio también para los Capítulos Regionales o Estatales en lo que se refiere a la organización y obligación de las Asambleas Generales de cada Capítulo, sean ordinarias o extraordinarias.

---

*Continúa en la siguiente página...*

## Reglamento Interno, *Continuación*

### Capítulo 4: De la Asamblea General, Continúa

**Art. 12.** En la Asamblea General Ordinaria se tratarán los asuntos de interés para el Instituto, siguiendo este orden:

- a) Lectura, y en su caso aprobación, del acta de la Asamblea General inmediata anterior.
- b) Lectura, y en su caso aprobación, de los Informes del Presidente y del Tesorero, y de las Comisiones Auxiliares, si las hubo.
- c) Discusión, y en su caso aprobación, de las propuestas presentadas por el Presidente o por el Secretario General, que hayan sido enviadas por los Socios con plenitud de derechos a la Sede de la Asociación, con un mínimo de quince días de anticipación a la fecha de inicio de la Asamblea General.
- d) Elección de dos o más escrutadores que funjan como tales durante la Asamblea.
- e) Discusión y decisión sobre cualquier propuesta de exclusión de algún(os) socio(s), presentada por el Presidente.
- f) Elección de nuevos cargos y funciones para el mejor funcionamiento del INHISAC
- g) Discusión y aceptación de la Cuota Anual<sup>1</sup> de los Socios y de la Cuota de Inscripción<sup>2</sup> de los posibles nuevos Socios.

*Continúa en la siguiente página...*

<sup>1</sup> La cuota inscripción vigente para 2012 es de \$2000.00 (dos mil pesos MN o su equivalente en dólares)

<sup>2</sup> La cuota anual vigente para el 2012 es de \$1500.00 (mil quinientos pesos MN o su equivalente en dólares)

## Reglamento Interno, *Continuación*

### Capítulo 4: De la Asamblea General, Continúa

- h) Discusión y aceptación de los propuestos para ser nombrados Socios de Honor.
- i) Si hubiera alguna moción presentada al Consejo Directivo del INHISAC, con un mínimo de 21 días de anticipación a la fecha de inicio de la Asamblea General, se hará la revisión de los Estatutos y/o del Reglamento Interno, aprobando en su caso los cambios propuestos. Se aplica lo prescrito en el Artículo Vigésimo Quinto de nuestros Estatutos.
- j) Disolver la Asociación si fuera necesario.

Las Asambleas Generales Ordinarias de los Capítulos Regionales o Estatales, se efectuarán igualmente al menos una vez al año y tendrán los mismos derechos y obligaciones dentro de su jurisdicción.

**Art. 13.** En los casos urgentes, en los que se deba tomar una decisión importante y se necesite de la votación de todos los Socios, y no haya tiempo de reunirlos en una Asamblea General Extraordinaria, el Consejo Directivo elige el medio más conveniente para obtener la opinión y los votos de todos los Socios: carta, fax, correo electrónico u otro. El Socio deberá contestar usando el mismo medio. Cuando se trate de una votación, el Socio enviará su Voto en sobre cerrado para que conste su firma. Las respuestas deberán conservarse en el Archivo del Instituto. El resultado obtenido tendrá la misma validez que el de una Asamblea General.

*Continúa en la siguiente página...*

## Reglamento Interno, *Continuación*

### Capítulo 5: De la Dirección y Administra- ción

---

El Capítulo 5 consta de los siguientes 4 artículos:

**Art. 14.** Además de la Asamblea General, está el Consejo Directivo formado por el Presidente de la Asociación, el Secretario General y el Tesorero. El Consejo Directivo tiene a su cargo y responsabilidad la dirección y administración de la Asociación y el hacer que sean cumplidos tanto los Estatutos como los Reglamentos Internos del Instituto. El Consejo Directivo forma, pues, el Gobierno del INHISAC

**Art. 15.** El Consejo Directivo puede si así lo requiere ser auxiliado por los vocales y miembros fundadores.

**Art. 16.** Los miembros del Consejo Directivo se reúnen con los vocales y miembros fundadores, al menos una vez cada 3 meses. Todos ellos tienen derecho de voz y voto. Cuando alguno de ellos crea conveniente invitar a los Presidentes Honorarios, si los hay, estos pueden asistir teniendo también voz y voto. Cualquier otra persona que desee asistir a una de estas juntas, debe tener la aprobación explícita del Presidente, pero solamente en calidad de observador.

---

*Continúa en la siguiente página...*

## Reglamento Interno, *Continuación*

### Capítulo 5: De la Dirección y Administra- ción, *Continúa*

**Art. 17.** Las Áreas de Estudio y de Trabajo son la “fuerza viva” que sostiene al Instituto y lo hacen diferente a cualquier otro. Por lo mismo, debe atenderse plenamente a lo que exigen nuestros estatutos. En cada área hay elementos en común: todas y cada una deben promover trabajos de investigación relacionados con los objetivos y metas del Instituto y con los particulares de cada área. Todas deben recolectar trabajos científicos o de cualquier índole que puedan ser útiles o al área. Todas deben buscar la comunicación con otras organizaciones, asociaciones, institutos que tengan intereses comunes con los de la propia área. Y todas deben dar el apoyo o ayuda necesarios a quienes lo necesitan y recurran al INHISAC, que esté dentro de los objetivos y metas del mismo. Todo esto, dentro del campo específico, propio, de cada área. Por lo mismo, si el Consejo y Miembros fundadores consideran que es conveniente crear nuevas áreas de estudio y de trabajo, éstas deben conservar el mismo esquema general de las ya existentes, además del propio.

*Continúa en la siguiente página...*



## Reglamento Interno, *Continuación*

### Capítulo 6: De las Elecciones

El Capítulo 6 consta de los siguientes 8 artículos:

**Art. 19.** Todos los miembros de la Mesa Directiva deben permanecer en su cargo seis años y pueden ser reelegidos, una vez más para el mismo puesto, en período continuo.

**Art. 20.** Cuando llegue el tiempo para las elecciones, la convocatoria a la Asamblea General debe enviarse a cada Socio con plenitud de derechos, con un mínimo de dos meses antes del inicio de la Asamblea.

**Art. 21.** Los Socios con plenitud de derechos pueden nominar a un candidato para Presidente de la Asociación, por medio de una carta firmada al menos por tres Socios con plenitud de derechos, debe ser entregada en la Sede del Instituto con un mínimo de cuarenta y cinco días antes de la fecha de inicio de la Asamblea General. El Consejo Directivo valorará las nominaciones teniendo el derecho de rechazar las candidaturas de socios que no cumplan con los requisitos para este cargo. El Presidente de la Asociación o el Secretario General, envía a todos los Socios el currículum de cada candidato, haciendo hincapié en su historial como Socio del Instituto y que tenga, como mínimo, cinco años ininterrumpidos de ser Socio con plenitud de derechos.

*Continúa en la siguiente página...*

## Reglamento Interno, *Continuación*

### Capítulo 6: De las Elecciones, Continúa

**Art. 22.** La elección del Presidente debe ser por escrito ya que debe ser una votación secreta, al menos que el nuevo Presidente sea elegido por aclamación. Quitando este caso, únicamente se puede votar por los candidatos que fueron nominados según el artículo anterior. Los votos a favor de cualquiera otro, son votos inválidos.

**Art. 23.** Los Socios que, con plenitud de derechos, no puedan asistir a la Asamblea General por alguna causa justa, y que por lo mismo, no puedan votar en ese momento, pueden enviar su voto en una carta firmada, en sobre sellado, dirigida al Secretario General, al menos que, en casos concretos, el Consejo Directivo acepte otros medios, como el correo electrónico. Solamente contarán los votos recibidos de esta manera, o los entregados durante la Asamblea General.

**Art. 24.** En caso de empate en la elección, debe repetirse la votación únicamente entre los Socios que hubieran empatado en primer lugar, y únicamente votan los Socios con plenitud de derechos que estén físicamente presentes en la Asamblea. Si persistiera el empate, se repite la votación todas las veces necesarias, hasta que uno de ellos obtenga la mayoría de votos o hasta que los candidatos retiren su nominación dejando a un candidato único. La votación es secreta y por escrito.

*Continúa en la siguiente página...*

## Reglamento Interno, *Continuación*

### Capítulo 6: De las Elecciones, Continúa

---

**Art. 25.** El Socio elegido como Presidente nombra a los miembros del Consejo y Mesa Directivos. Dispone de un máximo de ocho días, a partir de la fecha de su elección, para completar estos nombramientos

**Art. 26.** Concluido este proceso, se levanta el Acta correspondiente, en la que estén los nombres de los elegidos para cada puesto de gobierno. Se explicita en ella la licitud de las elecciones, la cual depende solamente del cumplimiento fiel de lo que prescriben nuestros Estatutos y el presente Reglamento Interno. Será firmada por los que fungieron como Presidente y Secretario de la Asamblea General. El Acta de elección del nuevo Presidente y de su equipo de gobierno, debe ser protocolizada ante Notario Público, para esto el nuevo Presidente tiene un máximo de quince días para llevar el acta ante el Notario escogido, a partir de la fecha de su elección.

---

*Continúa en la siguiente página...*

## Reglamento Interno, *Continuación*

### **Capítulo 7: De la relación entre la mesa directiva y las sedes nacionales e internaciona- les**

---

El Capítulo 7 consta de los siguientes 5 artículos:

**Art. 27.** La relación de la Mesa Directiva es siempre de apoyo con cada una de las sedes del INHISAC, en todo lo que necesiten; y de presencia también, cuando sea necesario o conveniente.

**Art. 28.** El Presidente del INHISAC, o un representante personal del mismo, debe hacer, al menos, una visita anual a cada uno de las sedes nacionales e internacionales en ella se analizan los problemas existentes y la mejor manera de solucionarlos, los planes a realizar en cada sede o próxima sede, y el mejor modo de alcanzar las metas y objetivos planteados por el Instituto.

**Art. 29.** La Mesa Directiva del INHISAC tienen la obligación de mantener viva una comunicación real con todos los Socios, esta comunicación es a través de un Boletín Informativo Interno mensual, o por medio de Cartas Circulares Mensuales, o por el medio que les sea más conveniente. Todos los Socios tienen el derecho de conocer las actividades hechas.

---

*Continúa en la siguiente página...*

## Reglamento Interno, *Continuación*

### Capítulo 7: De la relación entre la mesa directiva y las sedes nacionales e internaciona- les, *Continúa*

**Art. 30.** Mientras no haya personal suficientemente preparado para que sean Profesores en cada uno de las sedes nacionales o internacionales, sobre temas Suicidiológicos o Tanatológicos, médicos y Psicológicos deben ser nombrados o aprobados por la mesa directiva, encargándose de los gastos de cada Profesor: viáticos y honorarios. Si se trata de un Diplomado curso, plática taller etc. de Suicidología, que sea avalado por el INHISAC dando un porcentaje económico al Instituto poniéndose de acuerdo con el Tesorero General. Esta colaboración se tiene, igualmente, cuando se trate de Congresos, Cursos, Simposiums, etc. Que avale el INHISAC.

**Art. 31.** Todo el dinero que se obtenga debe ser informado en tiempo y forma por el tesorero del INHISAC.

*Continúa en la siguiente página...*

## Reglamento Interno, *Continuación*

### Capítulo 8: Del presente reglamento interno

---

El Capítulo 8 consta de los siguientes 3 artículos:

**Art. 32.** Tanto el Reglamento Interno como los Estatutos del Instituto Hispanoamericano de Suicidología, A. C., deben ser acatados por cada uno de los Socios incluso nos comprometimos a ello al hacer nuestra Protesta como Socios de la misma.

**Art. 33.** La práctica de este Reglamento debe ser la que nos enseñe si debe haber cambios en la redacción, o si se deban aumentar, quitar o corregir algunos de los artículos de este Documento. Los cambios deben ser aprobados por una Asamblea General, Ordinaria, Extraordinaria, o si urgieran, por los miembros de la mesa directiva o fundadores.

**Art. 34.** Estar conscientes del gran compromiso Ético, Moral y Social que representa ser miembro del Instituto Hispanoamericano de Suicidología A.C. que fue constituido con la clara y firme intención de hacer prevención del Suicidio y actuar con todos los recursos necesarios para atender este grave problema de salud pública.

---